



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0071/09/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0099-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de enero de 2024

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN PABLO YAGANIZA REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Septiembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-0373-20223 de fecha 22 de Noviembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0065-2024 de fecha 12 de Enero de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 27 de Octubre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1 DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
San Pablo Yaganiza	San Pablo Yaganiza	Oaxaca	Comunidad de San Pablo Yaganiza

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: San Pablo Yaganiza

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	795465.5	1899309
2	795531.5	1899311.9
3	795899	1898854.6
4	796166	1898388.4
5	797213.9	1897660.9
6	798191.8	1896803.1
7	799697.1	1896386.4
8	800227.8	1896239.5
9	801964.4	1896372.7



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

1 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RENDIERO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0071/09/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0099-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de enero de 2024

10	801993.4	1896386.8
11	802188.6	1896003.2
12	802025.5	1895599.3
13	801987.1	1895549.5
14	801440.3	1895705.6
15	801253.9	1895766.8
16	800678.2	1895719.5
17	799129.9	1894594.6
18	799009.3	1894226.3
19	798482.9	1893863.3
20	798487.2	1893709.2
21	798088.7	1893583.5
22	797848.4	1893482.6
23	797499.1	1893220.8
24	797036.5	1893263.7
25	796198	1892835.4
26	795565.8	1893110.9
27	794834.3	1892694.7
28	794704	1892559.2
29	794064.9	1892397.2
30	793638.9	1892232
31	793388.5	1892386.1
32	792966.2	1892373.1
33	792908.4	1892416.1
34	792930.7	1892482
35	792988.3	1892582.1
36	792956.9	1892666.1
37	793102.7	1892875.5
38	792967	1893052.4
39	792897.2	1893264.3
40	792948.3	1893381.6
41	792936.4	1893538.5
42	792767.2	1893809.5



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0071/09/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0099-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de enero de 2024

43	792855.9	1893960.8
44	792861.4	1894314.1
45	793163.9	1894737
46	792763.4	1895301.2
47	792746.6	1895647
48	792567.8	1896019.7
49	792560.4	1896421.3
50	792732.9	1896338.9
51	792826.4	1896415.5
52	793125.4	1896406.1
53	793471.8	1896565
54	793547.3	1896773.9
55	793480.3	1897381
56	793663.1	1897863.3
57	793620.7	1898141.2
58	793632.6	1898407
59	793667.7	1898662.9
60	793777.8	1898657.9
61	793870.2	1898724.8
62	794612.2	1898957.3
63	794647.5	1898922.5
64	794954.7	1899016.2
65	795122.5	1899176.4
66	795264.6	1899234.2
67	795393.1	1899255.8

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
San Pablo Yaganiza	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	30/06/33



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

3 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0071/09/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0099-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de enero de 2024

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
San Pablo Yaganiza	3324.58	3071.8	642.76

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
San Pablo Yaganiza	642.77 (seiscientos cuarenta y dos punto setenta y siete)	13510.94 (trece mil quinientos diez punto noventa y cuatro)

Nombre del predio: San Pablo Yaganiza

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/01/24 - 30/06/24	Juniperus sp.	55.25	1.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/24 - 30/06/24	Otras hojosas	55.25	50.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/24 - 30/06/24	Pinus spp.	55.25	678.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/24 - 30/06/24	Quercus spp.	55.25	608.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus sp.	48.48	.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	48.48	14.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	48.48	181.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	48.48	967.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	61.12	3.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	61.12	389.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	61.12	1071.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	78.63	8.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	78.63	178.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	78.63	2557.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Juniperus sp.	89.03	.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	89.03	1.26	Metros cúbicos v.t.a.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0071/09/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0099-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de enero de 2024

5	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	89.03	577.05	Metros cúbicos v.ta.
5	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	89.03	718.34	Metros cúbicos v.ta.
6	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	77.86	.85	Metros cúbicos v.ta.
6	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	77.86	934.25	Metros cúbicos v.ta.
6	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	77.86	442.36	Metros cúbicos v.ta.
7	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	57.23	.21	Metros cúbicos v.ta.
7	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	57.23	429.5	Metros cúbicos v.ta.
7	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	57.23	92.09	Metros cúbicos v.ta.
8	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	51.32	.36	Metros cúbicos v.ta.
8	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	51.32	213.68	Metros cúbicos v.ta.
8	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	51.32	528.99	Metros cúbicos v.ta.
9	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	71.36	3.51	Metros cúbicos v.ta.
9	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	71.36	826.75	Metros cúbicos v.ta.
9	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	71.36	581.83	Metros cúbicos v.ta.
10	01/07/32 - 30/06/33	Otras hojosas	52.49	3.78	Metros cúbicos v.ta.
10	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	52.49	278.86	Metros cúbicos v.ta.
10	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	52.49	1164.11	Metros cúbicos v.ta.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ELIAENAI SANTIAGO RAMIREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 25, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ESR12

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0071/09/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0099-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de enero de 2024

Nombre del predio	Código de identificación
San Pablo Yaganiza	P-20-299-YAG-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 10.073 hectáreas para construir una longitud de 21.685 km de camino secundario y brecha de saca, así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados de manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras latifoliadas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe integrarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.
Este Programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



6 de 7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0071/09/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0099-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de enero de 2024

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR



